

por el art. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tienen conferidas la Dirección Gerencia, la Secretaría General y la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud, desde el 1 al 8 de agosto de 2004 a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, por ausencia de sus titulares.

Mérida, a 5 de julio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General, Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en ausencia de sus titulares.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tienen conferidas la Dirección Gerencia, la Secretaría General, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud, desde el 9 al 22 de agosto de 2004, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección Gerencia, la Secretaría General y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, desde el 23 al 31 de agosto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por ausencia de sus titulares.

Mérida, a 5 de julio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General y la Dirección General Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- Asignar temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de julio, ambos inclusive, y desde el día 29 de agosto al 12 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 29 de agosto hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico serán desempeñadas temporalmente por la Interventora Delegada de la Consejería de Economía y